

Av. Pacífico N° 508 Urb. Buenos Aires Teléfonos N° 311556 – 311650 – 310787 http://www.uns.edu.pe NUEVO CHIMBOTE – PERÚ



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

# **SECRETARIA GENERAL**

#### TRANSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN Nº 624-2011-CU-R-UNS

Nuevo Chimbote, 07 de diciembre de 2011

Visto los Oficios Nº 496 y 576-2011-UNS-EPG la Dirección de la Escuela de Postgrado, con registro de SUT UNS Nº 16232-11; y---CONSIDERANDO:---Que, mediante Oficio Nº 496-2011-UNS-EPG, recepcionado en fecha 27.10.2011, la Dirección de la Escuela de Postgrado, alcanza para su ratificación en Consejo Universitario, la Transcripción de la Resolución Nº 069-2011-CDT-EPG-UNS, de fecha 22.10.2011, mediante el cual se aprobó, entre otros, el Reglamento de Normas y Procedimientos para obtener el Grado Académico de Maestro de dicha Escuela, y elevar a Consejo Universitario para su ratificación;---Que, el Consejo Universitario, en su Sesión Extraordinaria Nº 65-2011, de fecha 21.11.2011, acordó aprobar, con las modificaciones planteadas por los miembros del Consejo Universitario, el Reglamento de Normas y Procedimientos para obtener el Grado Académico de Maestro de la Escuela de Postgrado, y Anexos;---Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Universitario, la Dirección de la Escuela de Postgrado, con Oficio N° 576-2011-UNS-EPG, recepcionado en fecha 30.11.2011, remitió el Reglamento antes señalado, debidamente reformulado, para su trámite correspondiente;---Estando a las consideraciones que anteceden, a lo acordado por el Consejo Universitario, en su Sesión Extraordinaria Nº 65-2011, de fecha 21.11.2011, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733;---SE RESUELVE:---1° APROBAR el REGLAMENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO DE LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA, y ANEXOS, documento que consta de cinco (05) Títulos, sesenta y tres (63) artículos y dos (02) Disposiciones Finales, que en 20 folios, sellado y rubricado por el Secretario General de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.---2° DISPONER su vigencia a partir del día siguiente de su publicación.---3º DEROGAR toda disposición que se oponga a la presente Resolución.---Registrese, comuniquese y archívese.---(Fdo.) Ms. Pedro Eliseo Moncada Becerra, Rector de la Universidad Nacional del Santa.--(Fdo.) Dr. Hermes Arnaldo Lozano Luján, Secretario General, sellos de Rectorado y de Secretaría General de la Universidad Nacional del Santa.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Dr. Hermes Arnaldo Lozano Luján Secretario General

<u>DISTRIBUCION</u>: VRAC, VRAD, OCAI, OCAI, OCEA, OFond, OCont., OAbast, OCPER, ORem, OEsc, OCP, OPres., OCEDA, OCID, OCEI, FI, SecFI, FC, SecFC, FEH, SecFEH, Dptos. EyF, Agro, ICSI, Enf, Mat, BMB, EyC, HHCCSS, EPG, Coordinador Académico, MEduc, MGIAyP, MEnf, MGA, MCE, MISI, Programa Doctoral, OGRAT, RRPP, Archivo.



Av. Pacífico N° 508 Urb. Buenos Aires Teléfono N° 311556 – 311650 – 310787 http://www.uns.edu.pe/ NUEVO CHIMBOTE – PERÚ



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

# **SECRETARIA GENERAL**

#### TRANSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN Nº 228-2015-CU-R-UNS

Nuevo Chimbote, 24 de abril de 2015

Visto el Oficio N° 129-2015-UNS-EPG de la Dirección de la Escuela de Postgrado, con registro de SUT UNS N° 3619-15; y---CONSIDERANDO:---Que, por Resolución N° 624-2011-CU-R-UNS, de fecha 07 de diciembre de 2011, se aprobó el Reglamento de Normas y Procedimientos para Obtener el Grado Académico de Maestro de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional del Santa, y Anexos;---Que, mediante Oficio N° 129-2015-UNS-EPG, recepcionado en fecha 01.04.2015, la Dirección de la Escuela de Postgrado comunica que el Consejo Directivo Transitorio, en su Sesión Ordinaria Nº 03-2015 del 21.03.2015, acordó solicitar la autorización para que dicha Escuela organice y ejecute cursos de idiomas extranjeros y lenguas nativas con fines de obtención de Grados de Maestro o Doctor en el marco de lo contemplado en la nueva Ley Universitaria N° 30220, precisando, que de acuerdo a la necesidad, presentará, para cada uno de los cursos que organice, el proyecto específico para su oficialización;---Que, con la finalidad de atender lo antes solicitado, el Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria Nº 08-2015, de fecha 23.04.2015, acordó modificar el Art. 62º del Reglamento de Normas y Procedimientos para Obtener el Grado Académico de Maestro de la Escuela de Postgrado de la UNS, en los términos que ha señalado los miembros del Consejo Universitario, y tal como se consigna en la parte pertinente de la presente resolución;---Estando a las consideraciones que anteceden, a lo acordado por el Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria Nº 08-2015, de fecha 23.04.2015, y en uso de las atribuciones que concede el Estatuto de la UNS y las normas conexas;---SE RESUELVE:---Artículo Único: MODIFICAR el Artículo 62° del REGLAMENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO DE LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA, aprobado con Resolución Nº 624-2011-CU-R-UNS, de fecha 07 de diciembre de 2011:-----

"Art. 62° Los estudios del idioma extranjero, en el nivel requerido, pueden ser realizados en el Centro de Idiomas – CEIDUNS o en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional del Santa, quienes otorgarán la Constancia correspondiente."

Registrese, comuniquese y archivese.---(Fdo.) Dra. América Odar Rosario, Rectora de la Universidad Nacional del Santa.---(Fdo.) Dra. Bertha Elizabeth Ramírez Romero, Secretaria General, sellos de Rectorado y de Secretaria General de la Universidad Nacional del Santa. Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Dra. Bertha Elizabeth Ramírez Romero Secretaria General

<u>DISTRIBUCION</u>: VRAC, VRAD, OCAI, OCAI, OCEA, OFOND, OCONT., OAbast, OCPER, OREM, OESC, OCP, OPres., OCEDA, OCID, OCEI, FI, SecFI, FC, SecFC, FEH, SecFEH, Dptos. EyF, Agro, ICSI, Enf, Mat, BMB, EyC, HHCCSS, EPG, Coordinador Académico, MEduc, MGIAyP, MEnf, MGA, MCE, MISI, Programa Doctoral, OGRAT, CEIDUNS, RRPP, Archivo.



# REGLAMENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO

# TÍTULO I

# **NORMAS GENERALES**

Art. 1º El presente reglamento norma el procedimiento para obtener el grado académico de Maestro en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional del Santa, en concordancia con la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la UNS, el Reglamento General de la UNS y el Reglamento General de la Escuela de Postgrado.

# TÍTULO II

#### **DEL ASESOR**

- Art. 2º Pueden ser asesores de tesis los docentes de la Universidad Nacional del Santa, de otras universidades y profesionales de reconocida trayectoria de centros de investigación, que tengan el grado académico de Maestro o Doctor. El asesor debe ser de la especialidad o afín al tema de la tesis.
- Art. 3º El profesor de tesis o seminario de tesis se constituye en asesor de los estudiantes, quien de preferencia conducirá dicha experiencia curricular hasta la culminación de la investigación. El número máximo de estudiantes asesorados será a propuesta del Coordinador de la Sección de Postgrado.
  - La oficialización se hará a solicitud del estudiante e informe del coordinador a través de la respectiva resolución Directoral.
- Art. 4º En los programas de maestría, según la naturaleza de la investigación puede ser necesario el aporte de un coasesor de tesis el que se oficializa a través de una resolución directoral, previa solicitud del estudiante y una carta de compromiso del docente. El coasesor debe ser de la especialidad o área de investigación y su labor es adhonoren.
- Art. 5º La Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional del Santa puede invitar a docentes de otras universidades para que sean asesores o coasesores de tesis o miembros de jurado, siempre que tengan el grado académico de Maestro o Doctor.
- Art. 6° El asesor de tesis cumple las siguientes funciones:
  - a) Guía al tesista en la elaboración de su proyecto de investigación.
  - b) Orienta la ejecución de la tesis de investigación.



#### **ESCUELA DE POSTGRADO**

- c) Vela porque el trabajo de investigación sea el resultado de un esfuerzo personal del autor, el cual debe estar enmarcado dentro del rigor científico y las normas de estructura y presentación correspondientes.
- d) Otorga el aval respectivo en cada una de las etapas del proceso de investigación.

# TÍTULO III DEL PROYECTO DE TESIS

# CAPÍTULO I: DEFINICIÓN, ESTRUCTURA Y HABILITACIÓN

- Art. 7º El proyecto de tesis de maestría es un trabajo previo que se elabora para llevar a cabo un trabajo de investigación para la obtención del respectivo grado.
- Art. 8º El proyecto de tesis se elaborará teniendo como guía el esquema proporcionado por la Escuela de Postgrado.
- Art. 9º El proyecto de tesis articula interrogantes, reúne y presenta información relevante y propone soluciones basadas en un análisis sistemático, por lo que tiene las siguientes características:
  - a) Integra los conocimientos teóricos y las competencias adquiridas
  - b) Presenta hechos objetivos y argumentos que deben estar fundamentados.
  - c) Tiene enfoque propio que refleje su originalidad.
- Art. 10° El proyecto de tesis tiene como propósito lograr que el estudiante desarrolle competencias académicas y le permitan:
  - a) Evaluar, interpretar y utilizar correctamente las publicaciones científicas.
  - b) Identificar problemas específicos en el área de su competencia.
  - c) Proponer soluciones viables a través de la sistematización, integración y aplicación de los conocimientos adquiridos.
  - d) Analizar críticamente y ponderar la información a su alcance, así como los recursos, métodos, técnicas o modelos para llegar creativamente a la mejor explicación de un problema en su área de competencia.
  - e) Emplear adecuadamente la metodología de cada área de conocimiento, ubicando los hechos, sistematizándolos y utilizando las técnicas apropiadas para el método seleccionado.
  - f) Instrumentar procesos de análisis, síntesis y evaluación del tema que se desarrolla.
- Art. 11º Los maestristas están habilitados para presentar el proyecto de tesis, hasta el término del tercer ciclo de estudios.
- Art. 12<sup>o</sup> La tesis es desarrollada y presentada en forma individual.



#### **ESCUELA DE POSTGRADO**

# CAPÍTULO II: DEL TRÁMITE, DESIGNACIÓN DEL JURADO Y SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

- Art. 13º El tesista debe presentar a la Dirección de la Escuela de Postgrado, la solicitud pidiendo designación de jurado para la evaluación del proyecto de investigación, acompañando los siguientes documentos:
  - a) Cuatro (4) ejemplares anillados del proyecto de tesis, escrito en papel bond, tamaño A4, a espacio y medio, por una sola cara.
  - b) Aval del asesor del proyecto.
- Art. 14º El nombramiento del jurado evaluador del proyecto de tesis será a propuesta del Coordinador y se oficializará mediante Resolución Directoral. Estará conformado por tres miembros titulares: un Presidente, un Secretario, un Vocal; y un Accesitario. La presidencia se otorgará teniendo en cuenta la siguiente precedencia:
  - Grado académico, antigüedad.
- Art. 15° Las atribuciones del jurado evaluador son las siguientes:
  - a) Presidente:
    - i. Coordinar con los demás miembros las actividades a seguir para la evaluación del proyecto de tesis.
    - ii. Presidir los actos de la sustentación pública.
  - b) Secretario:
    - i. Tomar nota de las observaciones o sugerencias del jurado durante la sesión de evaluación.
    - ii. Administrar el acta de sustentación.
    - iii. Dar lectura al acta una vez finalizada la sustentación, comunicando el veredicto del jurado al estudiante.
  - c) Vocal:
    - i. Asistir y participar activamente de las evaluaciones del trabajo de investigación.
    - ii. Suplir las funciones del secretario en caso de vacancia de dicho cargo.
  - d) Accesitario:
    - i. Suplir las funciones del vocal o secretario en caso de ausencia
- Art. 16° Son funciones colectivas del jurado:
  - a) Verificar que el proyecto de tesis haya cumplido con las condiciones requeridas.
  - b) Evaluar el proyecto de tesis al que podrán hacer las observaciones y sugerencias pertinentes.
  - c) Examinar al candidato durante la defensa planteándole preguntas que permitan evaluar los procedimientos y sus conocimientos en relación al proyecto de tesis.
  - d) Cumplir con las fechas y plazos establecidos por la Escuela de Postgrado.
  - e) Alcanzar a la coordinación de la Maestría la documentación respecto al proceso de sustentación del proyecto de tesis.
- Art. 17º Si alguno de los miembros del jurado tuviera impedimento para actuar como tal, deberá poner en conocimiento a la dirección de la escuela por escrito en el plazo máximo de 04 días útiles antes de la sustentación.
- Art. 18° No pueden ser miembros del jurado de proyecto de tesis los parientes del maestrista hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.



#### **ESCUELA DE POSTGRADO**

- Art. 19º A propuesta del Coordinador de la Sección, el Director dispone la publicación de la fecha, hora y lugar de la sustentación del Proyecto de Tesis. Esta comunicación estará a cargo de la Secretaría Académica y deberá efectuarse en un lapso mínimo de 72 horas previas a la sustentación.
- Art. 20º Para ser evaluado el proyecto de tesis, el estudiante no debe tener deuda alguna con la Escuela.
- Art. 21º La sustentación del proyecto de tesis tiene las siguientes etapas:
  - a) Exposición oral que no debe exceder de 30 minutos.
  - b) Las intervenciones por parte del jurado evaluador sobre aquellos aspectos pertinentes para determinar los conocimientos sobre el tema y la ejecución de la investigación.
  - c) Finalizada la sustentación, el jurado evaluador efectúa en privado las deliberaciones del caso y decide la calificación del proyecto de tesis.
  - d) El jurado evaluador firma la ficha de evaluación y la respectiva acta, en donde deben anotar las observaciones correspondientes.
  - e) El secretario del jurado evaluador en presencia del autor del proyecto da lectura al acta.
- Art. 22º El jurado evaluador elevará el acta y la ficha de evaluación al Coordinador de la Sección.
- Art. 23º La decisión del jurado evaluador, conforme al procedimiento anterior es inapelable.
- Art. 24º Los estudiantes que aprobaran con observaciones deberán levantar éstas con el profesor del curso de investigación siguiente, quien al final debe avalar si el proyecto amerita contar con la resolución de aprobación o pasar a un jurado evaluador.
- Art. 25º El estudiante que desapruebe la evaluación del proyecto de tesis tiene un plazo no mayor de 3 meses para presentarlo nuevamente.
- Art. 26º En caso que el estudiante resultara desaprobado hasta en 2 oportunidades en su proyecto, tendrá la oportunidad de presentar uno nuevo.
- Art. 27º La Escuela de Postgrado únicamente financia una sola evaluación del proyecto e informe de tesis por promoción, dicha evaluación está en función del avance de las asignaturas de la línea de investigación.
- Art. 28º Los estudiantes que desaprueben la sustentación del proyecto de tesis y los que se rezaguen ante la convocatoria de sustentación, deberán financiar el pago del jurado evaluador.
- Art. 29º El jurado evaluador del proyecto de tesis puede ser el mismo para evaluar el informe de tesis.
- Art. 30º Los resultados de la evaluación se elevarán al Coordinador respectivo para que éste solicite al Director la resolución de aprobación de los que obtuvieron opinión favorable.



#### **ESCUELA DE POSTGRADO**

- Art. 31º Para que la Escuela emita la resolución de aprobación del proyecto de tesis, los estudiantes deberán presentar un (01) ejemplar anillado avalado por el asesor y acompañado por su respectivo CD.
- Art. 32º Una vez emitida la resolución de aprobación, el proyecto de tesis tiene una vigencia máxima de hasta 02 años. Vencido este plazo, tendrá una prórroga de seis (06) meses para presentar un nuevo proyecto.
- Art. 33º Los proyectos aprobados mediante resolución serán registrados en un libro especial de Registro de Proyectos de Tesis de la Escuela de Postgrado. El registro considerará nombre del tesista, título del proyecto, profesor asesor, fecha de inicio, plazo de caducidad y número de resolución. Cada proyecto será codificado con el número de expedientes que le corresponde.
- Art. 34º Los imprevistos de orden administrativo serán resueltos por la dirección y la coordinación de la maestría, considerando que estas circunstancias no deben afectar el proceso, la situación académica del estudiante ni los plazos establecidos.

### CAPÍTULO III: DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

- Art. 35º El proyecto de tesis podrá ser ejecutado a partir del III ciclo y tendrá como tiempo máximo de ejecución lo establecido en el artículo 33. Pudiendo prorrogarse hasta por seis (6) meses más por razones justificadas.
- Art. 36º La prórroga de seis (6) meses será solicitada al Director de Escuela mínimamente con un mes de anticipación, antes del vencimiento del período inicial, acompañando el informe justificatorio por parte del tesista o del profesor asesor. El Consejo Directivo de Escuela de Postgrado evaluará la solicitud y emitirá la resolución correspondiente.
- Art. 37º El proyecto de tesis caducará si no se hubiese ejecutado en el período máximo y no se hubiera presentado solicitud de prórroga. También caducará cuando se haya vencido la fecha límite de prórroga. En caso de caducidad, el tesista deberá presentar un nuevo proyecto, ciñéndose a lo establecido.

# TÍTULO IV

# DE LA TESIS: CONCEPTO, ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN

Art. 38º La tesis para obtener el grado académico de Maestro es un trabajo de investigación, original y crítico, riguroso en su contenido y en su método. Se entiende por original a la característica en virtud de la cual el tema, la metodología, el problema, la hipótesis de investigación, el enfoque o escenario, entre otros, es diferente a lo que se haya investigado al respecto.



#### **ESCUELA DE POSTGRADO**

- Art. 39º Concluido el informe de tesis, el tesista solicitará su evaluación para lo cual presentará en Secretaría de la Escuela de Postgrado:
  - a) El borrador del informe de tesis, en tres (03) ejemplares anillados (01 original y 02 copias), elaborado y estructurado de acuerdo a los esquemas proporcionados por la Escuela de Postgrado, en papel bond, tamaño A-4, escrito en computadora, número de fuente 12, tipo Arial y a espacio y medio.
  - b) El aval del asesor.
  - c) Constancia de no tener ninguna deuda con la Escuela.
- Art. 40° El jurado evaluador del informe de tesis es propuesto por el Coordinador, pudiendo ser el mismo de la evaluación del proyecto. El jurado es oficializado mediante Resolución Directoral; está conformado por: un Presidente, un Secretario, un Vocal y un Accesitario. La presidencia se otorgará teniendo en cuenta la siguiente precedencia:

   Grado académico, antigüedad.
- Art. 41º Los ejemplares del informe de la tesis se remitirán, mediante oficio, al Presidente y demás miembros del jurado para su revisión y aprobación, a fin de dar pase a la sustentación, o recomendar las correcciones necesarias previas, si fuera el caso.

#### DE LA EVALUACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE LA TESIS

- Art. 42º La tesis será evaluada en su aspecto formal y de contenido, en base a los criterios especificados en la ficha de evaluación de tesis proporcionada por la Escuela.
- Art. 43º Luego de evaluar los borradores de la tesis el jurado emitirá su dictamen a través de un informe y lo elevará a la coordinación respectiva, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios de recibido el expediente.
- Art. 44º Si el informe del jurado evaluador fuera favorable y sin observaciones; la Dirección de la Escuela, previo informe del Coordinador de la Maestría, declarará expedito a través de una resolución, señalando fecha y hora de sustentación de la tesis, la misma que se hará conocer con una anticipación no menor de siete (07) días hábiles a los miembros del jurado, asesor y tesista. De igual manera se publicará en la vitrina oficial de la Escuela de Postgrado la invitación para asistir al acto de sustentación.
- Art. 45° Si luego de revisar los borradores de la tesis, el jurado encontrara que es necesario hacer algunas precisiones o aclaraciones de contenido y forma, éstos serán aprobados con observaciones y devueltos al tesista para las correcciones del caso antes de proceder a la sustentación.
- Art. 46° Si el dictamen del jurado evaluador, respecto al informe de tesis, fuera desfavorable, éste puede recomendar su reformulación, para lo cual el tesista podrá disponer de un tiempo adicional máximo de seis (06) meses o presentar un nuevo proyecto de tesis. El nuevo proyecto deberá seguir los procedimientos establecidos en el presente reglamento.
- Art. 47º La sustentación se hará ante el pleno del jurado y en acto público



#### **ESCUELA DE POSTGRADO**

- Art. 48º La inasistencia injustificada de algún miembro del jurado al acto de sustentación de la tesis lo inhabilitará para ser parte de un nuevo jurado por el período de un año, sin perjuicio de las acciones administrativas correspondientes
- Art. 49º Finalizada la sustentación y luego de deliberar, los miembros del jurado emitirán públicamente su veredicto a través del Secretario del Jurado.
- Art. 50° El veredicto del jurado es: aprobado o desaprobado, por unanimidad o por mayoría. De ser aprobado el trabajo de tesis, éste se hará con el calificativo de excelente, bueno o regular. Al término del proceso el jurado evaluador firma la ficha de evaluación y la respectiva acta, en donde deben anotar las observaciones correspondientes.
- Art. 51º Si a criterio del jurado, el trabajo de tesis sustentado mereciera ser difundido, éste recomendará su publicación en la revista de la Escuela u otra de carácter científico.
- Art. 52º En caso de desaprobación, siempre que el jurado lo recomiende, el tesista tendrá la opción de sustentar por segunda vez el mismo trabajo de investigación, debidamente reformulado, para lo cual tendrá un período no mayor de tres (03) meses; o en su defecto, puede realizar un nuevo proyecto de tesis.
- Art. 53º Ningún graduando tendrá más de dos oportunidades para sustentar una misma tesis.
- Art. 54º Las modificaciones y/o correcciones en el texto del informe, que el jurado recomiende en el momento de la sustentación, se realizarán antes del empaste de los ejemplares. La verificación de dichas modificaciones estará a cargo del asesor, quien otorgará el visto bueno.
- Art. 55º Las características del empaste serán proporcionadas por Secretaría Académica de la Escuela de Postgrado.
- Art. 56º La Dirección de la Escuela de Postgrado recepcionará seis (06) ejemplares de la tesis, debidamente empastados, según modelo y color, así como los discos compactos conteniendo la tesis completa y el resumen redactado de acuerdo a las características de un artículo científico para publicación. La distribución será la siguiente: Uno de los ejemplares de la tesis se enviará a la Biblioteca Central, uno (01) a la Oficina de Investigación, uno (01) quedará en la Escuela de Postgrado y tres (03) para el jurado.
- Art. 57º El Asesor firmará los ejemplares empastados a ser presentados, luego de verificar que el tesista haya cumplido con las recomendaciones pertinentes. La presentación de los ejemplares debidamente firmados es requisito indispensable para el trámite de expedición del Grado Académico de Maestro.
- Art. 58º El trámite para la obtención del Grado de Maestro se realiza ante la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional del Santa, debiendo contar su expediente con los siguientes documentos:
  - a) Solicitud dirigida al Director de la Escuela de Postgrado.
  - b) Certificado de Estudios en original de los cuatro (04) ciclos aprobados.
  - c) Fotocopia del Grado Académico de Bachiller o equivalente, legalizada por el Secretario General de la UNS.
  - d) Recibo de pago correspondiente, según TUPA, por: Derecho de Grado Académico de Maestro, carpeta, medalla, autenticado de Grado, caligrafiado de diploma, trámite documentario y fotocopias del diploma.



#### **ESCUELA DE POSTGRADO**

- e) Constancia de haber aprobado el examen de conocimiento de un (01) idioma extranjero, con una nota mínima de catorce (14).
- f) Constancia de haber aprobado, en acto público, la sustentación de tesis para optar el Grado Académico de Maestro.
- g) Constancia de no adeudos a la UNS, con antigüedad no mayor de treinta (30) días.
- h) Tres (03) fotografías tamaño pasaporte y una (01) fotografía tamaño carnet, todas a color e iguales, de frente, con ropa formal, sin anteojos, y en fondo blanco.
- i) Fotocopia del DNI legalizada por el Secretario General de la Universidad.
- j) Fotocopia de la partida de nacimiento legalizada por el Secretario General de la Universidad.
- Art. 59º El expediente conteniendo la documentación referida en el artículo precedente, será derivado a la Secretaria Académica de la Escuela de Postgrado para que se pronuncie si se ha cumplido con los requisitos exigidos, luego el Director de la Escuela de Postgrado, elevará el expediente para que el Consejo de Escuela de Postgrado, apruebe el otorgamiento del Grado Académico de Maestro. Una vez aprobado por el Consejo de Escuela de Postgrado, este emitirá la Resolución de aprobación de otorgamiento del Grado Académico de Maestro, y el Director elevará el expediente al Consejo Universitario para su ratificación y expedición del diploma correspondiente.
- Art. 60º La entrega de los diplomas de Maestro se efectuará en ceremonia de colación o a través de Mesa de Partes de la UNS. En éste último caso, se hará previo pago establecido por la UNS.

# **TÍTULO V**

#### **DEL IDIOMA EXTRANJERO**

- Art. 61º Para obtener el Grado de Maestro es necesario acreditar el conocimiento de un idioma extranjero, al menos en el nivel básico mediante una constancia o certificado cuya nota mínima debe ser de catorce (14).
- Art. 62º Los estudios del idioma extranjero, en el nivel requerido, realizados en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Santa, son validados por la Escuela de Postgrado, previa presentación de la constancia de nota expedida por el Director del CEIDUNS. Una vez validados los estudios del idioma extranjero, la Escuela, a solicitud del estudiante emitirá la respectiva constancia.
- Art. 63º Todo estudiante que tenga conocimiento del idioma extranjero o haya realizado los estudios de éste en otro centro diferente de la UNS, deberá gestionar ante el CEIDUNS un examen de SUFICIENCIA, según su normatividad interna, que le permita emitir la certificación correspondiente.



#### **ESCUELA DE POSTGRADO**

## **DISPOSICIONES FINALES**

- 1. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos, en primera instancia, por el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, y en última instancia, por el Consejo Universitario, de acuerdo con las normas contenidas en los reglamentos vigentes de la Escuela y de la Universidad Nacional del Santa.
- 2. El presente Reglamento entrará en vigencia luego de su aprobación por el Consejo Universitario, y al día siguiente de haberse publicado la resolución correspondiente.





#### **ESCUELA DE POSTGRADO**

# **ANEXOS:**

- Estructura del proyecto de tesis.
   Estructura del informe de tesis.
- 3. Instrumento de evaluación del proyecto de tesis.
- 4. Instrumento de evaluación del informe de tesis.



#### **ANEXO 1**

# A) ESTRUCTURA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA

- I. DATOS GENERALES
  - 1.1 Título
  - 1.2 Autor
  - 1.3 Tipo de Investigación
  - 1.4 Lugar de la Investigación

#### II. PLAN DE LA INVESTIGACIÓN

- 2.1 Objeto de la investigación
  - 2.1.1 Realidad genérica del problema
  - 2.1.2 Características de la realidad específica
- 2.2 Formulación del problema
- 2.3 Antecedentes de la investigación
- 2.4 Justificación e importancia
- 2.5 Limitaciones
- 2.6 Hipótesis de la investigación
- 2.7 Variables
  - 2.7.1 Definición conceptual
  - 2.7.2 Definición operacional
  - 2.7.3 Indicadores
- 2.8 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN
  - 2.8.1 Objetivo general
  - 2.8.2 Objetivos específicos

#### III. FUNDAMENTACION TEÓRICA

- 3.1 Marco Teórico
- 3.2 Marco Conceptual

#### IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

- 4.1 Método (s) de la investigación
- 4.2 Procedimiento de la investigación
- 4.3 Diseño
- 4.4 Población y muestra
- 4.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- 4.6 Procedimiento de la recolección de datos
- 4.7 Técnicas de procedimiento y análisis de los resultados
- v. CRONOGRAMA
- VI. RECURSOS
  - 6.1 Bienes
  - 6.2 Servicios
- VII. PRESUPUESTO
- VIII. FINANCIAMIENTO
- IX. BIBLIOGRAFÍA

Las referencias deben numerarse según el estilo de redacción de la American Psychological Association (APA).

X. ANEXOS

# **ESCUELA DE POSTGRADO**

# B) ESTRUCTURA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

## I. DATOS GENERALES:

- 1. Título
- 2. Autor
- 3. Tipo de Investigación
- 4. Lugar de la investigación

#### II. PLAN DE LA INVESTIGACIÓN

- 2.1 Objeto de la investigación
  - 2.1.1 Realidad genérica del problema
  - 2.1.2 Características de la realidad específica
- 2.2 Formulación del problema
- 2.3 Antecedentes de la investigación
- 2.4 Justificación e importancia
- 2.5 Limitaciones
- 2.6 Objetivos de la investigación
  - 2.5.1 Objetivo general
  - 2.5.2 Objetivos específicos

## III. REFERENCIAL TEÓRICO – EMPÍRICO

#### IV. REFERENCIAL METODOLOGICO:

- 4.1 Naturaleza y Método (s) de investigación
- 4.2 Marco contextual/escenario del estudio
- 4.3 Sujetos de investigación. Muestra: criterios de selección
- 4.4 Técnicas e instrumentos
- 4.5 Recojo de la información
- 4.6 Procesamiento de la información
- 4.7 Análisis de la información
- 4.8 Presentación de resultados

#### V. CRITERIOS ETICOS Y DE RIGOR

# VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Las referencias deben numerarse según el estilo de redacción de la American Psychological Association (APA).

### VII. CRONOGRAMA

#### VIII. RECURSOS

- 8.1 Bienes
- 8.2 Servicios

#### IX. PRESUPUESTO

#### X. FINANCIAMIENTO

**ANEXOS** 

#### **ESCUELA DE POSTGRADO**

#### **ANEXO 2**

#### A. ESTRUCTURA DEL INFORME DE TESIS CUANTITATIVA

CARATULA	(Logo) Universidad Nacional del Santa
	Escuela de Postgrado
	Programa de Maestría en :
	Título de la tesis
	Tesis de Maestría en
	Autor(a): Nombres y Apellidos
	Asesor(es): Nombres y Apellidos
	Lugar y año
	Registro N°

Página en blanco (de respeto)

Hoja de conformidad del asesor

Hoja de aprobación del Jurado Evaluador

Página de dedicatoria (opcional)

Página de agradecimiento (opcional)

Índice

Lista de cuadros

Lista de gráficos

RESUMEN

**ABSTRACT** 

(La compaginación de las hojas preliminares se hará con números romanos en minúsculas hasta el abstract, continúa con números arábigos siguiendo la secuencia) INTRODUCCIÓN

#### CAPÍTULO I

## PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

- 1.1. Planteamiento y fundamentación del problema de investigación
- 1.2. Antecedentes de la investigación
- 1.3. Formulación del problema de investigación
- 1.4 Delimitación del estudio
- 1.5. Justificación e importancia de la investigación
- 1.4. Objetivos de la investigación: General y específicos

## CAPÍTULO II

# MARCO TEÓRICO

- 2.1. Fundamentos teóricos de la investigación
- 2.2. Marco conceptual (Definiciones seleccionadas para demostrar la hipótesis y definiciones de términos necesarios)

#### CAPÍTULO III

## MARCO METODOLÓGÍCO

- 3.1. Hipótesis central de la investigación
- 3.2. Variables e indicadores de la investigación
- 3.3. Métodos de la investigación
- 3.4. Diseño o esquema de la investigación
- 3.5. Población y muestra
- 3.6. Actividades del proceso investigativo



#### **ESCUELA DE POSTGRADO**

- 3.7. Técnicas e instrumentos de la investigación
- 3.8. Procedimiento para la recolección de datos (Validación y confiabilidad de los inst.)
- 3.9. Técnicas de procesamiento y análisis de los datos.

#### **CAPÍTULO IV**

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

(Presentación de los cuadros, gráficos y medidas estadísticas con sus respectivos análisis e interpretación relacionándolos con el problema, la hipótesis y la teoría

## **CAPÍTULO V**

#### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1. Conclusiones
- 5.2. Recomendaciones (relacionadas al proceso de investigación y a la aplicación de la variable experimental)

# REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Las referencias deben numerarse según el estilo de redacción de la American Psychological Association (APA).

#### **ANEXOS**

Instrumentos utilizados debidamente organizados.

CARÁTULA (Logo) Universidad Nacional del Santa



# **ESQUEMA DE INFORME DE TESIS CUALITATIVA**

Escuela de Postgrado
Programa de Maestría en:
Título de la tesis
Tesis de Maestría en:
Autor(a): Nombres y Apellidos
Asesor(es): Nombres y Apellidos
Lugar y año
Registro N°
Página en blanco (de respeto)
Hoja de conformidad del asesor
Hoja de aprobación del Jurado Evaluador
Evaluador, listo para firmar).
Página de dedicatoria (opcional)
Página de agradecimiento (opcional)
<u>Índice</u>
Lista de gráficos
Lista de cuadros
RESUMEN
ABSTRACT
(La compaginación de las hojas preliminares se hará con números romanos en minúsculas
hasta el abstract, continúa con números arábigos siguiendo la secuencia)

#### INTRODUCCIÓN

## **CAPÍTULO I**

#### PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

- 1.1. Presentación y delimitación del problema
- 1.2. Objeto de estudio
- 1.3. Formulación del problema (o Pregunta Orientadora)
- 1.4. Objetivos ó Hipótesis (Pueden considerarse Generales y específicos)

# **CAPÍTULO II**

## MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes
- 2.2. Marco conceptual (se refiere al modelo, teoría u otros afines).
- 2.3. Marco referencial (Abordaje, filosofía u otro)
- 2.4. Definición de las variables (o definición de los conceptos principales).

#### CAPÍTULO III

MATERIAL Y MÉTODOS/ METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN (o Trayectoria Metodológica)

- 3.1. Tipo de investigación
- 3.2. Universo, incluye criterios de inclusión (o Escenario de estudio, incluye criterios de selección)
- 3.3. Muestra (o Sujetos participantes)
- 3.4. Unidad de Muestreo/análisis
- 3.5. Instrumentos para la recolección de datos.



#### **ESCUELA DE POSTGRADO**

- 3.6. Procedimiento, incluye la técnica de obtención de la información, procesamiento, análisis e interpretación de los mismos. (Tanto para la investigación cuantitativa como cualitativa).
- 3.7. Control de calidad de los instrumentos
  Prueba piloto (tanto para lo cuantitativo como cualitativo)
  Confiabilidad ( o Veracidad, transferibilidad, confirmabilidad)
  Validez ( o Auditabilidad).

#### **CAPÍTULO IV**

RESULTADOS (o Hallazgos)

# **CAPÍTULO V**

DISCUSIÓN (o Análisis e interpretación de la información)

## **CAPÍTULO VI**

**CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS** 

- 6.1. Conclusiones
- 6.2. Recomendaciones

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Las referencias deben numerarse según el estilo de redacción de la American Psychological Association (APA).

**ANEXOS** 



Nombre y apellidos del (o los) maestrista(s)

## **ESCUELA DE POSTGRADO**

# **ANEXO 3**

# INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

		•
Fecha: Nuevo Chimbote:		
Título del proyecto:		
A DEALIDAD DOOD EMÁTICA		l NO
1. REALIDAD PROBLEMATICA 1.1. Antecedentes	SI	NO
* Consigna autor, año y título del trabajo y conclusiones		
* Tienen relación con el problema		
1.2. Justificación del problema		
•	_	
* Tiene relación con el problema	_	
* Precisa la importancia (Por qué, para qué), los beneficios en los aspectos		
teórico, metodológico y práctico.  2. PROBLEMA	_	
* En el planteamiento se identifica claramente la situación actual de las	_	
variables del problema		
* La pregunta de investigación está bien planteada	_	
3. HIPÓTESIS		
* El trabajo exige formulación de hipótesis	_	
* Tiene relación con el problema	_	
* Tiene relación con los objetivos	_	
* Es verificable		
4. OBJETIVOS		
* Son claros y están bien planteados		
* Tienen relación con el problema y la hipótesis		
* El objetivo general es consistente con la formulación del problema		
* Los objetivos específicos desagregan los aspectos que abarca el objetivo		
general		
5. METODOLOGIA		
* Esta formulada en forma clara y adecuada		
* Mantiene coherencia con las variables de estudio		
* El tratamiento propuesto para los datos es correcto y suficiente		
6. MARCO TEORICO		
* Presenta los contenidos necesarios y suficientes en base a la		
operacionalización de las variables		
* És actualizado		
7. CRONOGRAMA		
* Emplea el gráfico de Gantt		
* Las etapas de la investigación siguen un proceso lógico		



8. PRESUPUESTO

\* El tiempo asignado para cada etapa es suficiente

## **ESCUELA DE POSTGRADO**

* Presenta los gastos necesarios según las necesidades de la investigación	
* Los gastos previstos están adecuadamente calculados	
RESULTADO: EL PROYECTO SE APRUEBA O SE RECHAZA	
OBSERVACIONES:	
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
Presidente Secretario Secretario	
Vocal	



Nombre y apellidos del (o los) maestrista(s)

## **ESCUELA DE POSTGRADO**

# ANEXO 4 FICHA DE EVALUACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

Fecha: Nuevo. Chimbote:					
Título de la tesis:					
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,					
		T			
Aspectos	Valorización	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente
		4	3	2	1
1. Fundamentos del informe					
2. Justificación e importancia					
3. Conocimiento del marco teórico					
4. Manejo del marco conceptual					
5. Exposición de los resultados					
6. Exposición de las conclusiones y su	ugerencias				
7. Absolución de preguntas					
8. Estructura de la exposición					
9. Manejo del lenguaje					
10. Manejo de materiales e instrumen	tos de la				
exposición					
Sub Total					
PUNTAJE TOTAL:			I		
		1			

# CONSOLIDADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

JURADO	NOTA PARCIAL
1.	
2.	
3.	
NOTA FINAL:	



# **ESCUELA DE POSTGRADO**

# **ESCALA DE VALORACIÓN**

	Puntaje	Escala
Excelente	37 - 40	19 - 20
Bueno	31 - 36	16 - 18
Regular	27 - 30	14 - 15
Deficiente	00 - 26	00 - 13

(La nota mínima de aprobación es 14)	
CONDICIÓN (Aprobado o Desaprobado) :	
VALORACIÓN:	
OBSERVACIONES:	
Presidente	Secretario
<b></b>	
Vocal	